



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

A-20220630/0863

PGI COLOMBIA LTDA.

VS

SEGURIDAD ATLAS LTDA.

ACTA No. 26

El 29 de noviembre de 2023, atendiendo lo dispuesto en los artículos 23 y 31 de la Ley 1563 de 2012, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 2213 del 2022, se reunieron mediante el uso de medios electrónicos el árbitro único **JUAN JOSÉ BERNAL GIRALDO** y la secretaria **JULIANA MARÍA GIRALDO SERNA**, quienes se constituyeron en audiencia privada del Tribunal de Arbitraje promovido por **PGI COLOMBIA LTDA.** como parte demandante, y **SEGURIDAD ATLAS LTDA.** como parte demandada.

Procede la secretaria del Tribunal de Arbitraje a presentar el siguiente **Informe Secretarial:**

1. Se informa a las partes y demás intervinientes dentro del presente trámite, de conformidad con el artículo 10º de la Ley 1563 de 2012, en cuanto al término del proceso lo siguiente:
 - 1.1. El término de duración del trámite arbitral, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo décimo (10º) del Estatuto de Arbitraje Nacional, se fijó en seis (6) meses.
 - 1.2. La primera audiencia de trámite se surtió y finalizó el 23 de agosto de 2023.
 - 1.3. Suspensiones del proceso:
 - 1.3.1. Primera suspensión: entre los días 19 de septiembre de 2023 y hasta el tres (3) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive (11 días hábiles).
 - 1.3.2. Segunda suspensión: entre los días 10 de octubre de 2023 y hasta el nueve (9) de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive (21 días hábiles).
 - 1.4. Tiempo transcurrido desde la finalización de la primera audiencia de trámite, incluido el día de hoy: **52 días.**



- 1.5. Por lo anterior, el plazo máximo que tiene el Tribunal es hasta el día **12 de abril de 2024.**

2. El catorce (14) de noviembre de 2023, por secretaría se notificó el Auto No. 39 por correo electrónico certificado mediante el cual se ordenó correr traslado a las partes del dictamen pericial presentado por la perito designada **MYRIAM CAICEDO ROSAS** por el término de diez (10) días. En la misma fecha se corrió traslado del informe presentado por **SEGURIDAD ATLAS LTDA.**

3. El diecisiete (17) de noviembre de 2023, mediante correo electrónico dirigido a la secretaría del Tribunal y en el que se copió a los intervinientes del trámite, el apoderado del llamado en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** presentó escrito mediante el cual solicitó la contradicción del dictamen pericial presentado, para lo cual adjuntó archivo PDF con dos (2) páginas.

4. En la misma fecha de la que da cuenta el numeral anterior, mediante correo electrónico dirigido a la secretaría del Tribunal y en el que se copió a los intervinientes del trámite, el apoderado del demandado **SEGURIDAD ATLAS LTDA.** presentó escrito mediante el cual solicitó contradicción del dictamen pericial presentado, para lo cual adjuntó archivo PDF con dos (2) páginas.

Hasta aquí el informe secretarial, dejando constancia de que los documentos en él referenciados ya fueron incorporados al expediente.

OBJETO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En atención al informe secretarial que antecede, tiene por objeto esta audiencia fijar fecha para el interrogatorio de la perito y decretar prueba de oficio, para lo cual el Tribunal profirió el siguiente

Auto No. 40

29 de noviembre de 2023

Revisados los escritos presentados por **SEGURIDAD ATLAS LTDA. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, encuentra este Tribunal procedentes las solicitudes realizadas, por lo cual, atendiendo lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 1563 de 2012 y 228 del Código General del Proceso, fijará fecha y hora para la realización de una audiencia a la que deberá asistir la perito **MIRYAM CAICEDO ROSAS.**



Así mismo, el Tribunal hará uso de las facultades oficiosas y de dirección del proceso que le asisten para decretar medios de prueba adicionales en los términos de los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso y, en tal sentido, decretará la declaración de **CARLOS HUMBERTO RUIZ BEDOYA** con el fin de que declare lo que sabe y le conste sobre el contrato suscrito entre **PGI COLOMBIA LTDA.** y **SEGURIDAD ATLAS LTDA.**, las funciones a él asignadas con ocasión del mencionado contrato y particularmente aquellas desempeñadas entre febrero y abril de 2019.

En mérito de lo expuesto, este Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar el día miércoles seis (6) de diciembre de 2023, a las 2:00 p.m., como fecha y hora para la audiencia de interrogatorio de la perito **MIRYAM CAICEDO ROSAS**.

SEGUNDO. Ordenar el testimonio del señor **CARLOS HUMBERTO RUIZ BEDOYA**, para que en audiencia absuelva el interrogatorio que le formule el Tribunal, asignando la carga de su comparecencia a **SEGURIDAD ATLAS LTDA.** Se fija como fecha y hora de la audiencia para la práctica de la prueba el día miércoles seis (6) de diciembre de 2023 a las 3:30 p.m.

TERCERO. Por secretaría se remitirá el enlace suministrado por el Centro de Arbitraje para la realización de la audiencia en forma virtual.

NOTIFÍQUESE.

Cumplido el objeto de la audiencia, el Tribunal da por concluida la misma, ordenando la suscripción del acta por parte de la secretaria.

El árbitro único,

Asistió a través del uso de medios electrónicos

JUAN JOSÉ BERNAL GIRALDO

La secretaria,


JULIANA MARÍA GIRALDO SERNA